

# Lineamientos de la Comisión de Género y Equidad del Instituto de Energías Renovables de la UNAM

(Aprobados por el Consejo Interno el día 13 de febrero de 2019)

## ANTECEDENTES

- La Comisión de Género y Equidad (CGyE) del Instituto de Energías Renovables (IER) fue establecida por el Consejo Interno el día 3 de Diciembre de 2013, con el fin de promover en nuestra comunidad el conocimiento y la implementación de las normas generales que regulan la equidad de género en la UNAM y que son de observancia obligatoria en nuestra Universidad.
- Su creación fue anterior al Acuerdo por el que se Establecen **Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México** (29 de agosto de 2016), al **Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM** (1 de septiembre de 2016) y a la adhesión de la UNAM a plataforma ONU-Mujeres HeForShe (29 de agosto de 2016)
- La presente actualización de los lineamientos de la CGyE del IER elimina los párrafos en conflicto con el **Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM** y armoniza los lineamientos con las recomendaciones que se presentan en el **Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género** (diciembre 2018), emitidas por Comisión Especial de Equidad de Género (CEEG) del H. Consejo Universitario de la UNAM .

## CONFORMACIÓN

- La Comisión es presidida por la persona titular de la Dirección y está conformada por miembros del personal académico designados por el Consejo Interno, con el criterio de incluir puntos de vista diversos, así como distintas experiencias dentro de la vida académica de la Institución.
- La permanencia de un integrante del personal académico en la CGyE concluirá cuando decline y/o sea incapaz de participar de manera activa en las actividades de la comisión. El Consejo Interno ratificará su separación y solicitará a la CGyE propuesta de nuevos integrantes y su anuencia a participar.

## ATRIBUCIONES

- La CGyE se establece como una comisión asesora de la Dirección y del Consejo Interno, en los ámbitos de su competencia y como un mecanismo de intermediación que permita encausar las inquietudes de nuestra comunidad, ante alguna falta que se perciba como violatoria al **Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México**.

- La CGyE se encargará de dar difusión e impulsar al interior del IER, la **Política Institucional de Género (PIG)**, con base en las directrices elaboradas por las comisiones especiales de Equidad de Género y de Seguridad del H. Consejo Universitario.
- La CGyE no tiene competencia en la resolución de conflictos derivados de inobservancias de algún miembro de nuestra comunidad a los **Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM** que conlleven a faltas que afecten a terceros. Sin embargo, será la responsable de dar a conocer el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM.

## FUNCIONES

- Diseñar y poner en marcha un plan de trabajo anual con base en la Política Institucional de Género elaborada por la CEEG.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de desarrollo y seguridad de la entidad.
- Mantener un registro actualizado de todas las actividades que se realizan en la entidad sobre género, tales como: materias (asignaturas o actividades académicas), investigaciones, actividades de extensión y difusión.
- Mantener un registro actualizado de todas las acciones implementadas en la entidad para avanzar hacia la equidad e igualdad de género, tales como: políticas institucionales, diagnósticos sobre violencia o desigualdad, campañas de sensibilización, capacitación de los miembros de la CGyE.
- Coadyuvar en la interpretación de diagnósticos e informes anuales para detectar si existen elementos que limiten la igualdad de oportunidades entre el personal académico y, de ser el caso, recomendar acciones afirmativas que fomenten la productividad de las mujeres.
- Entregar un informe anual a la persona titular de la dirección, quien a su vez lo turnará a la CEEG y, en su caso, a la CES en el formato que la CEEG establezca.

## VINCULACIÓN

- Para propiciar que las acciones de la CGyE lleguen a toda la comunidad universitaria, la CGyE podrá tener como personas invitadas temporales o permanentes a personal del COFI, a estudiantes de licenciatura y posgrado, a personal administrativo, entre otras.

## TRANSITORIOS

- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo Interno y podrán ser modificados en el momento en que se genere información relevante.

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México.  
<http://xml.cie.unam.mx/xml/sacad/Com-EqGen/codigo-etica-unam.pdf>
2. Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM.  
<http://xml.cie.unam.mx/xml/sacad/Com-EqGen/LINEAMIENTOS-GENERALES-IGUALDAD-GENERO-UNAM.pdf>
3. Acuerdo por el que se Establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México.  
<http://xml.cie.unam.mx/xml/sacad/Com-EqGen/ACUERDO-POLITICAS-GENERO-UNAM.pdf>
4. Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM.  
<http://xml.cie.unam.mx/xml/sacad/Com-EqGen/protocolo-de-actuacion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf>
5. Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM.  
<http://xml.cie.unam.mx/xml/sacad/Com-EqGen/DBFPIG.pdf>